



CONSTANCIA SECRETARIAL: Suaita, 7 de abril 2022. Al despacho del señor Juez, la solicitud de aplazamiento de audiencia sustitución de poder de la parte demandada, sírvase proveer.

El secretario,

Fabian Sarmiento Ribero

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA - SANTANDER

Siete (7) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Radicado: 687704089001-2021-00035-00

El apoderado de la parte demandada, eleva escrito en el cual solicita, aplazar la fecha para la realización de la audiencia programada para el día 21 de abril de 2022, informando que con anterioridad le fue programada diligencia para esa misma fecha.

Por ser procedente y advertirse justificado el aplazamiento, se accederá a lo petitionado por el apoderado del demandada y en consecuencia, se fija como nueva fecha para la realización de la diligencia, el día veintisiete (27) de abril de 2022 a partir de las 9:30 de la mañana.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dar publicidad, electrónicamente, a la presente providencia en el micro sitio del despacho en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez¹,

EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.



Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 8 de abril de 2.022.